

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 38

ESTADO No. 131

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de octubre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FAF-144	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	4	12/10/2023	AUTO No. 905-1758	DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero anual 2022 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) con Número de evento: 405970 Número de radicado: 65639-0 del 09 de febrero de 2023 por la SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.; a su vez, titular del Contrato de Concesión No. FAF-144 por considerarse técnicamente viable; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y acompañado del plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 11793965 del 29 de marzo de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con



						número de tarea 11793965 del 29 de marzo de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	1836	MAGNESITAS BOLIVALLE S.A.S	6	12/10/2023	AUTO No. 905- 1759	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación del FBM Anual 2021, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12240851 del 13 de junio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	026-97M	LUIS EDUARDO PADILLA Y CIA LTDA	4	12/10/2023	AUTO No. 905-1760	DISPOSICIONES 1. Requerir al titular del contrato en virtud de aporte No. 026-97M para que presente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2019, presentado en la plataforma Anna Minería con evento No.137723 y radicado No. 4553-0 del 11 de septiembre de 2020, toda vez que, la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, ni en el formato indicado, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge oncepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6168563 del 13/SEP/2021, 3. nformar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	---------------------------------	---	------------	-------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	CLA-151	GONZALO EDUARDO GRAJALES CARIAS	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1761	DISPOSICIONES 1. APROBAR la Póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales. Concesiones minerales Ley 685 de 2001 y Resolución 338 de 2014 No. 5543101001660 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. para amparar el cumplimiento de las obligaciones mineros ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de concesión No. CLA-151 entre el 05 de agosto de 2022 y el 05 de agosto de 2023; hasta por el monto asegurado de CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$160.721.400,00 M /Cte.). Obligación presentada el del 09 de agosto de 2022, mediante número de evento: 373122 y número de radicado: 56802-0 del aplicativo AnnA Minería, que se considera técnica y jurídicamente viable por acoger lo establecido en la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 10811806 del 30 de noviembre de 2022 y Concepto jurídico radicado con número de tarea 10811804 del 27 de enero de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 10811806 del 30 de noviembre de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto jurídico radicado con número de tarea 10811804 del 27 de enero de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	---------------------------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	21666	ANGELA PIEDRAHITA DE LOZANO	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1762	DISPOSICIONES 1. Informar que mediante Resolución VSC No. 000997 del 20 de noviembre de 2020, declaró la caducidad y terminación del Contrato de Concesión N° 21666, otorgado a la señora ANGELA PIEDRAHITA DE LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía No 41.409.927, la cual fue confirmada, mediante Resolución VSC No.000174 del 18 de marzo de 2023, se confirmó la Resolución VSC No. 000997 del 20 de noviembre de 2020, por medio de la cual se declaró la caducidad del c o n t r a t o . 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6148191 del 21/NOV/2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	-----------------------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HEO-091	BUENVEL AGORA S.A.S, VIVEZ S.A.S., PIANCA S.A.S.	6	12/10/2023	AUTO No. 905- 1763	DISPOSICIONES1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2019 de título minero No. HEO-091, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11761546 del 18 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	--	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	KJ1-08321	ALBERTO LOPEZ SALAZAR	8	12/10/2023	AUTO No. 905-1764	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual 2014 del título minero No. KJ1-08321, toda vez que, • La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. • No se indica el tipo de explotación conforme a lo aprobado en el PTO. • No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. • La producción declarada en el literal c. producción y ventas, no coincide con la reportada en los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mismo periodo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11624868 del 29 de marzo de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-----------------------	---	------------	-------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	KJ1-08321	ALBERTO LOPEZ SALAZAR	8	12/10/2023	AUTO No. 905-1765	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2013 de título minero No. KJ1-08321, toda vez que, la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. • No se indica el tipo de explotación conforme a lo aprobado en el PTO. • No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11623585 del 29 de marzo de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-----------------------	---	------------	-------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	19734	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1766	DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA titular de la Licencia de Explotación No. 19734 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, toda vez que, el plano anexo se encuentra incompleto, el ARCHIVO dentro del FBM anual 2022 (plano anexo), no cuenta con geodatabase, con archivo mxd, con shape file, la información allega se encuentra incompleta. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11855027 del 26 de junio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	------------------------------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	GIS-081	ESTE OESTE COLOMBIA S.A.S, ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1767	DISPOSICIONES 1. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GIS-081 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Mineros anual del año 2020 teniendo en cuenta que la información geoespacial del plano que lo acompaña, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o la justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 10351140 del 02 de septiembre de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	--	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	DBI-031	LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE	5	12/10/2023	AUTO No. 905-1768	<p>DISPOSICIONES 1. ACEPTAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales - PATRICLSUSP05V3 No. 980 46 994000000235 otorgada por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título; en la vigencia comprendida entre el 27 de julio de 2017 y el 27 de julio de 2022 hasta por QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000 M/Cte.) como valor asegurado, presentada por el señor LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE, titular del Contrato de Concesión No. DBI-031 mediante número de evento: 308985 y número de radicado: 39864-0 del 13 de enero de 2022 de la plataforma Anna Minería. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 8987829 del 07 de febrero de 2022 y el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 8987827 del 29 de junio de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) no hay lugar a su aprobación. No obstante, conforme lo señalado en la parte motiva del presente acto, resulta improcedente librar requerimiento alguno a razón del fenecimiento de la vigente del contrato de seguro que fue objeto de evaluación.</p> <p>2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 8987829 del 07 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 8987827 del 29 de junio de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	-------------------	---



						5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IHH-14591	ASOCIACION DE ARENEROS DE GALINDEZ ASAREGA	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1769	DISPOSICIONES 1. ACEPTAR la Póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales. Concesiones minerales Ley 685 de 2001 y Resolución 338 de 2014 No. 41-43-101005784 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. para amparar el cumplimiento de las obligaciones mineros ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de concesión No. IHH-14591 entre el primero de enero de 2022 y el primero de enero de 2023; hasta por el monto asegurado de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$34.790.305 M/Cte.) obligación presentada el 12 de enero de 2022, mediante número de evento: 308640 y número de radicado: 39778-0 del aplicativo AnnA Minería, por las razones aquí d e s c r i t a s . 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto jurídico radicado con número de tarea 8980298 del 29 de junio de 2022 del Sistema Integral de Gestión M i n e r a – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 3. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 8980300 del 07 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión M i n e r a – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	GIM-141	VICTOR ARMANDO TOBAR MUÑOZ	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1770	<p>DISPOSICIONES 1. APROBAR Póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales. Concesiones minerales Ley 685 de 2001 y Resolución 338 de 2014 No. 45-43-101004676 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. para amparar el cumplimiento de las obligaciones mineros ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de concesión No. GIM-141 entre el 28 de noviembre de 2021 al 28 de noviembre de 2022; hasta por el monto asegurado de CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$121.645.098,00 M/Cte.). Obligación presentada el 12 de enero de 2022, mediante número de evento: 308683 y número de radicado: 39786-0 del aplicativo Anna Minería, que se considera técnica y jurídicamente viable por acoger lo establecido en la Resolución No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 8981194 del 07 de febrero de 2022 y Concepto jurídico radicado con número de tarea 8981192 del 29 de junio de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 8981194 del 07 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión M i n e r a – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 3. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto jurídico radicado con número de tarea 8981192 del 29 de junio de 2022 del Sistema Integral de Gestión M i n e r a – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 5. NOTIFICAR el presente</p>
-----------------------	---------	----------------------------	---	------------	--------------------	---



					acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.	
CONTRATO DE CONCESION	502695	GUADALAJARA ARCILLAS S.A.S.	3	12/10/2023	AUTO No. 905- 1773	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 502695, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 5543101001703 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21/12/2022 hasta el 21/12/2023 para la etapa de exploración del título No. 502695 presentada en la plataforma Anna Minería con evento No. 394847 y radicado No. 62274-0 del 16/12/2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11479802 del 23/DIC/2022 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11479800 26/MAY/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	1836	MAGNESITAS BOLIVALLE S.A.S	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1773	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular contrato de concesión No. 1836 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual 2014, presentado en la plataforma Anna Minería con evento No. 187496 y radicado No. 17091-0 del 11/dic/2020. Para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6258520 del 17/FEB/2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	------	----------------------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	432	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1774	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 432, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11986953 27/MAR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----	-----------------------	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	18449	JUAN CARLOS PEÑA RICO, JORGE ANIBAL PEÑA RICO	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1775	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión No. 18449, la modificación del FBM Anual del año 2020, toda vez que estos no cumplen con los parámetros exigidos, la producción reportada en el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al mineral de diabasa para el tercer trimestre no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual 2020. Por lo tanto, se otorga el termino de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este acto administrativo, para subsanar la falta o formule su defensa 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea A n n A M i n e r í a 9 6 9 6 4 6 8 d e l 0 1 / J U N / 2 0 2 2 . 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	--	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	20561	ARISOL S.A.S.	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1776	DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 20561, bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual de 2020, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, el plano anexo NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, el shale file se encuentra incompleto no se indica frentes de explotación, adicionalmente No existe claridad entre el ítem D, E y F1 del FBM en cuanto a la relación de trabajadores, de acuerdo con el concepto técnico con número de tarea Anna Minería 11733090 del 14/FEB/2023. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11733090 del 14/FEB/2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	---------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HEO-091	BUENVEL AGORA S.A.S, VIVEZ S.A.S., PIANCA S.A.S.	6	12/10/2023	AUTO No. 905- 1777	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, del título minero HEO-091, la modificación del FBM Anual 2020, de acuerdo a lo siguiente: • La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo. Año 2020. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea A n n A M i n e r í a 1 1 2 6 8 0 0 1 d e l 3 1 d e e n e r o d e 2 0 2 3.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	--	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	20211	JUAN DAVID ORTIZ MEJIA, CATALINA ORTIZ MEJIA, XIMENA ORTIZ MEJIA	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1778	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico 20211 Minero anual de 2019. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10078773 01/JUL/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-------	---	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	ICQ-11031	MARIA CLARA POMBO RINCON, CAROLINA SANCHEZ CORTES, DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA, CARLOS ENRIQUE POMBO RINCON	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1779	<p>DISPOSICIONES 1.Requerir al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación del FBM Anual 2019, para que ingrese a la plataforma ANNA MINERIA y realice los ajustes solicitados, en el sentido de que: No presento en los formatos SHP donde se muestre los frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta 30 días para que allegue lo r e q u e r i d o.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11670779 del 07 de febrero de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	---	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	22220	JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA	6	12/10/2023	AUTO No. 905- 1780	DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10794892 de 102 de diciembre de 2022. Los FBM trimestrales pendientes de presentación y/o evaluación, se deben radicar a través de la ventanilla de correspondencia, toda vez que de conformidad con la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, los FBM Semestrales hasta el año 2019 y de vigencias anteriores deben ser presentados a través de la plataforma AnnA Minería. 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, de acuerdo a lo siguiente: • La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. • No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05 /2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. • No presento los SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas. • La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo. Para los minerales oro y plata. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado
-----------------------	-------	----------------------------------	---	------------	--------------------	--



						de la presente providencia. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	HDK-091	FRANK EDIER GARCIA LOPEZ	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1781	DISPOSICIONES 1. Requerir al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación del FBM Anual 2022, para que ingrese a la plataforma ANNA MINERIA y realice los ajustes solicitados, en el sentido de que No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta 30 días para que allegue lo requerido. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11672743 del 17 de febrero de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	DH5-112	CSS CONSTRUCTORES S.A.	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 386	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de concesión DH5-112, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del plano anexo al Formato Básico Minero Anual 2021, teniendo en cuenta que no es posible identificar los diferentes elementos que lo componen (frente de explotación, infraestructura , vías, drenajes, marco de datos), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma. 2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con el número de tarea AnnA Minería 9792413 del 02/05/2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	------------------------	---	------------	-------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	JBM- 08361X	MARIANO ANDRES BETANCUR ALVAREZ	6	12/10/2023	AUTO No. 905- 1782	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del FBM Anual 2021, de acuerdo a lo siguiente: La información presentada en el plano del FBM, no son concordantes con el año refrendado toda vez que se se refrenda el FBM ANUAL 2021, y en el plano anexo se presenta información del avance para el año 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10357265 del 02 de septiembre de 2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------------	----------------	------------------------------------	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	EGU-111	JUAN ANTONIO MANZANO GARZON, MARIA EUCARIS LEON MANZANO	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1783	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir al titular del contrato de concesión No.EGU-111, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual 2021, de acuerdo a lo siguiente: La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea A n n A M i n e r í a 1 0 0 7 3 8 6 0 d e l 0 8 / J U N / 2 0 2 2 .</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	GLD-111	JORGE MARIO TRUJILLO GOMEZ	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1784	<p>DISPOSICIONES 1. Aprobar el FBM anual 2021, del título minero GLD-111, se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año informado.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12098770 del 20 de junio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	----------------------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08262	LUCIANO YEPES ARRUBLA	3	12/10/2023	AUTO No. 905- 1785	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Básico ICQ-08262 Minero Anual 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11917796 27/MAR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-----------------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	1562	TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S.	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1786	DISPOSICIONES 1. REQUERIR a la sociedad TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 1562 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual del año 2019teniendo en cuenta que el plano anexo al formato presentado no se cargó correctamente en la plataforma; y en tal virtud, no fue posible realizar su evaluación, razón por la cual, la sociedad titular minera no ha dado cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 6176101 del 14 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento de lo requerido. 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 6176101 del 14 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión M i n e r a – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 6 8 5 d e 2 0 0 1 .
-----------------------	------	-----------------------------	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HIQ-15081	EMILIANO HOLGUIN HOLGUIN, EDILBERTO HOLGUIN HOLGUIN	3	12/10/2023	AUTO No. 905- 1787	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico HIQ-15081 Minero Anual 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11919339 27/MAR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IL3-16201	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1788	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico IL3-16201 Minero Anual 2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11795178 12/MAR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	RJO-09231	LEONEL HERNAN ROSERO IBARRA	3	12/10/2023	AUTO No. 905- 1789	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal RJO-09231, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022, presentado en la plataforma Anna Minería con evento No. 400206 y radicado 63815-0 del 19 de enero de 2023, conforme con lo dispuesto en el concepto técnico con número de tarea AnnA Minería 11658066 del 25/ABR/2023. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11658066 25/ABR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-----------------------------	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IL3-16181	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1790	DISPOSICIONES 1. APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2022 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) por la doctora YULIANA MARIA CORREA VELASQUEZ en representación de la SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.; a su vez, titular del Contrato de Concesión No. IL3-16181 con número de evento: 406037 y número de radicado: 65667 del 09 de febrero de 2023, por considerarse técnicamente viable; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y se presentó el plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 11795054 del 27 de marzo de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) . 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 11795054 del 27 de marzo de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	--	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11061	MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ, SANTIAGO GONZALEZ RAMOS	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1791	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero KAQ-11061, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2022, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 06 de julio de 2023, con número de evento No. 463549 y radicado No. 75718-0. ya que se considera técnicamente viable. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12781382 19/JUL/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	18258	PEGOMAX SAS	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1792	<p>DISPOSICIONES 1, Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico 18258 Minero Anual 2022, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 12 de mayo de 2023, con número de evento No. 444564 y radicado No.72065-0, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante, el plano anexo de labores, cumpliendo con la Resolución 504 del 18/09/2018 y la Resolución 40600 del 27/05/2015. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12416365 19/JUL/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-------	-------------	---	------------	--------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	7682	ECODESARROLLO S.A.S.	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1793	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 7682, bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual de 2022, toda vez que no se encuentran los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2022, de acuerdo con el concepto técnico con número de tarea Anna Minería 11734506 del 13/FEB/2023. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p>2. Mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 1 7 3 4 5 0 6 d e l 1 3 / F E B / 2 0 2 3 . 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	------	----------------------	---	------------	--------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11061	MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ, SANTIAGO GONZALEZ RAMOS	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1794	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. KAQ-11061, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, presentado en la plataforma Anna Minería mediante evento No. 424484 y radicado No. 37522-1, del 24 de abril de 2023, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea A n n A M i n e r í a 8 6 3 4 0 4 3, 1 2 3 1 0 5 3 9 d e l 2 8 / A G O / 2 0 2 3, 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---	---	------------	--------------------	---

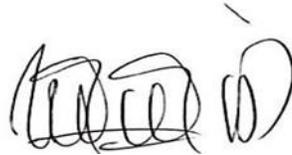
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 38 de 38

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 24 de octubre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI